

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento informa en sentido favorable en este expediente;

Considerando que en vista de las circunstancias que se han producido en el presente caso, procede proponer a la superioridad la anulación de la adjudicación efectuada a favor de don Antonio Aguilar Valdés por la Orden ministerial de 17 de junio último, si bien no existe razón alguna que permita aconsejar acceder a la petición relacionada con la devolución de la fianza provisional por él prestada para concurrir a la licitación de estas obras;

Considerando que de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Director de las mismas, procede adjudicar la ejecución de estas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas, por el importe tipo de contrata y en las mismas condiciones y precios estipulados para la subasta;

Considerando que por encontrarse el supuesto contemplado en este expediente incluido entre los que considera el número octavo del artículo 37 de la vigente Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, toda vez que en el presente caso el empresario adjudicatario no ha cumplido las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, por lo que las obras deberán ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración con cuyo criterio mostró su conformidad por anticipado la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de fecha 14 de marzo del año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Anular la Orden ministerial de 14 de junio del corriente año sólo en la parte relacionada con la adjudicación a don Antonio Aguilar Valdés para la ejecución de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).

2.º Declarar expresamente la pérdida de la fianza provisional prestada por el señor Aguilar Valdés para tomar parte en la subasta de las obras.

3.º Adjudicar definitivamente dichas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas, con domicilio en San Cristóbal, número 9, en Ecija (Sevilla), por su importe de contrata de 12.574.820,89 pesetas y cuyo importe, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.429.925,17 pesetas con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y 10.144.895,72 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1968.

4.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, de 12.943.720,89 pesetas se distribuye en la siguiente forma: 2.588.744,17 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-a) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y 10.354.976,72 pesetas para el ejercicio económico de 1968.

5.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 502.992,83 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá la Real (Jaén).

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid, por un presupuesto de contrata de 12.362.872,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con delegación en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 8, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,05 por 100, equivalente a 2.478.755,96 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.884.116,69 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (20,05 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo pre-

supuesto como beneficio industrial, ya que éste es del orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con Delegación en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 8, las obras de construcción de edificio con destino a dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Valladolid por un importe de 9.884.116,69 pesetas, que resultan de deducir 2.478.755,96 pesetas, equivalente al 20,05 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 12.362.872,65 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.884.116,69 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.571.122,88 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 6.312.993,81 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.148.265,02 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.731.448,58 pesetas que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente de este Departamento, y 6.416.816,44 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.236.287,25 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 494.514,90 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 741.772,35 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la adjudicación, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, en Valladolid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada masculina de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, masculina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 6.270.403,76 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Viuda de Teófilo Serrano González», con domicilio en Tudela (Navarra), calle de Manresa, número 4, que se compromete a realizar las obras con una baja del 18,30 por 100, equivalente a 1.147.483,88 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado, exactamente, en 5.122.919,88 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué contratada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (18,30 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es del orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Viuda de Teófilo Serrano González», de Tudela (Navarra), calle de Manresa, número 4, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un importe de 5.122.919,88 pesetas, que resultan de deducir 1.147.483,88 pesetas,